



Núm. 2.524/89

016713

1990

REPARCELACION VOLUNTORIA, otorgada por DON ANTONIO MOREL GARCIA Y OTROS.-

1523/10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA-1  
Presentado a las 12 horas ..... minutos  
de hoy, asiento 70 del Diario 178  
CARTAGENA 9 OCTUBRE 1990

D. Luis Lozano Pérez

Notario de Cartagena

Plaza Tres Reyes, Edificio "Forum"

Teléfono 50 13 76



DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 23 de Junio de 1.990.



Cartagena, 26/10/90

1F0022259  
SECRETARIO GENERAL

Fdo.: FRANCISCO BELDA RUIZ

CLASE 7.a

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO.

REPARCELACION VOLUNTARIA.

EN CARTAGENA, mi residencia, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. -----

Ante mí, LUIS LOZANO PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, -----

----- C O M P A R E C E N : -----

DON ANTONIO MOREL GARCIA, mayor de edad, Industrial, casado con Doña Ascensión Martínez Otón, y de ésta vecindad, con domicilio en Los Dolores, calle San Isidoro, -- número 13. Con D.N.I. número 22.852.230. -----

DON JOSÉ MARIN GARCIA, mayor de edad, soltero, Albañil, y de ésta vecindad, con domicilio en Santa Ana, --- Los Segados, con D.N.I. número 22.902.705. -----

DOÑA CATALINA ROSIQUE MARTINEZ, mayor de edad, casada con Don Juan Armero Jimenez, Industrial, y de ésta vecindad, con domicilio en Santa Ana, con D.N.I. número - --- 22.929.018. -----

DON JOAQUIN VELASCO MARTINEZ, mayor de edad, casado - con Doña Josefa Sánchez Hernández, empleado, y de ésta - vecindad, con domicilio en calle de La Paz, número 1. -- Con D.N.I. número 22.844.580. -----

Y DON JOSÉ VELASCO MARTINEZ, mayor de edad, casado -- con Doña Catalina García Mendoza, Marino, y de ésta ve-- cindad, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 146.



Con D.N.I. número 31.120.253. -----

INTERVIENEN: Todos en su propio nombre y derecho, haciéndolo además de por sí, el señor Morel García, en nombre y representación de su citada esposa DOÑA ASCENSION MARTINEZ OTON, mayor de edad, sus labores, y de la misma vecindad, y domicilio, en virtud del poder que le tiene conferido en esta Ciudad, ante el Notario Don Pelayo Hornillos Gonzales, el día 28 de Octubre de 1.976. -----

Copia autorizada de dicho poder se presentará donde proceda. -----

Manifiesta el señor Morel García, que las facultades conferidas no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas y que no ha variado el estado ni la capacidad de su citada esposa. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de REPARCELACION VOLUNTARIA, a cuyo fin, -----

----- E X P O N E N : -----

I.- Que a Don Antonio Morel García, le pertenece como bien ganancial, lo siguiente: -----

a).- Un trozo de terreno situado en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de éste término municipal, que mide ochocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, Fulgencio Rosique, hoy Joaquín y Jose Velasco Martínez; Este, María Nieto Blaya; Sur y Oeste, resto -

Registro Propiedad	
CAR. AG. GEN. A. I.	
Tomo	2371
Libro	303
Sección	25
Folio	215
Fuente	23641
Inscripción	1-
Anotación	

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntaria aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1.990.

Cartagena, 26/10/90

EL SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Francisco Belda Ruiz

de donde se segrega. -----

Dicha finca es parte y se segrega, para que forme predio independiente de la siguiente finca: -- -----

Tierra sita en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de éste término municipal, de cabida veintidos áreas, treinta y cinco centiáreas, igual a cuatro celemines, con higueras, a lindes Norte, tierra y viña de Fulgencio Rosique; Este, otra de María Nieto Blaya; Sur, casa y huerto de Simón Ferrer y Oeste, terreno de Ana María Berlanga, hoy el señor Morel García. -----

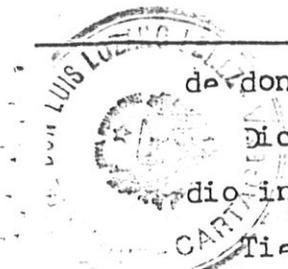
INSCRIPCION.- A efectos de busca se cita el libro 120 de la 2ª sección, folio 114, finca número 3.974. -----

TITULO.- La adquirió en estado de casado con su actual esposa, por compra a Doña Dolores Alvaro Alvaro, mediante escritura otorgada en ésta Ciudad, el día 10 de Agosto de 1.989, ante el infrascrito Notario. -----

b).- Tres medios de tierra secano, con palas, igual a ocho áreas, treinta y nueve centiáreas, situada en la diputación de Santa Ana, paraje de Los Segados, de éste término; que linda según el título; Sur, egido; Norte, Doña Josefa Rodón; Este, Ramón Reina, despues Jose Marín Segado y Oeste, Francisco Bastidas, despues Encarnación Lopez Marín. En la actualidad linda: Norte, la porción de finca que a continuación se describe; Sur, calle o egido; Este, Tomás-Marín Guillen; y Oeste, Jose Marín García. -----

121  
23  
B

5



---

INSCRIPCION.- Libro 43 de la 2ª sección, folio 71 vuelto, finca número 2.532. -----

c).- Y un trozo de tierra secano, radicante en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, término de -- Cartagena, de cabida seis celeminas, igual a treinta y -- tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; que linda según el título: Norte, tierras de Francisco Velasco; por el Este, propiedad de Francisco Velasco; por el Sur, porción antes descrita; y Oeste, Jose Cervantes, y herederos de Francisco Bastida. En la actualidad linda: Norte, herederos de Francisco Velasco; Sur, la porción antes descrita, y en parte Tomás Marín Guillen; Este, herederos de -- Francisco Velasco, y en parte herederos de Bermudez; y -- Oeste, Jose Marín García. -----

INSCRIPCION.- Libro 86 de la 2ª sección, folio 144, -- finca número 7.187. -----

TITULO.- Adquirió las dos fincas descritas, en estado de casado con su actual esposa, por compra a Don Tomás -- Marín Guillen y Doña Carmen Jimenez Angosto, mediante escritura otorgada en ésta Ciudad, el día 20 de Junio de -- 1.989, ante el Notario Don Andres Martínez Pertusa, que -- actuaba como sustituto del infrascrito Notario. -----

d).- Un trozo de terreno solar para edificar, sito en la diputación de Santa Ana, de éste término municipal, -- que ocupa una superficie de mil doscientos diez metros, -

---



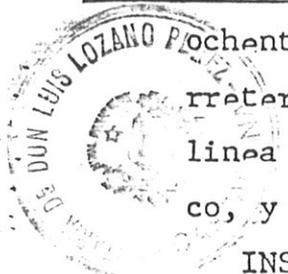
DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1.990.

Cartagena, 26/10/1.990  
1F0022269

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Belda Ruiz

CLASE 7ª



ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera del Vatorrillo; Sur, resto de donde se segregó, en línea de veinte metros; Este, herederos de Francisco Velasco, y propiedad del señor Morel García; y Oeste, camino. --

INSCRIPCION.- Libro 293 de la 2ª sección, folio 88, finca número 22.659. -----

TITULO.- La pertenece por compra en estado de casado con su actual esposa a Don José Marín García, mediante escritura otorgada en esta Ciudad, el día 10 de Julio de 1.989, ante el infrascrito Notario. -----

e).- Un trozo de tierra solar, para edificar, situado en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de éste término, que ocupa una superficie de ciento ocho metros cuadrados; que linda: según el título Norte, herederos de Marcos Sanz; Sur, José Marín Lorente, Simón Ferrer; Poniente - Alfonso Cervantes; y en la actualidad linda: Norte, propiedad del señor Morel García; Sur, Jose Marín; Este, herederos de Bermudez, y Oeste, propiedad del señor Morel García. -----

INSCRIPCION.- Libro 166 de la 2ª sección, folio 59, finca número 10.032. -----

TITULO.- La adquirio en estado de casado con su actual esposa, por compra a Don Tomás Marín Guillen, mediante escritura otorgada en esta Ciudad, el día 10 de Julio de 1.989, ante el infrascrito Notario. -----

VALORACION.- Todas las fincas descritas de la propiedad-

B

de Don Antonio Morel García, se valora por todos los comparecientes en la cantidad de seis millones doscientas -- dieciocho mil novecientas pesetas. -----

II.- Que a Don Jose Marín García, le pertenece lo siguiente: -----

a).- Un trozo de terreno, situado en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de éste término municipal, que mide ciento veintiun metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad del señor Morel García; Sur, resto de donde se segrega; y Este y Oeste, Don Antonio Morel García. ---

La descrita es parte y se segrega, para quén lo sucesivo forme predio independiente de la siguiente: -----

En el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de éste término municipal, un trozo de tierra secano, de cabida un área y sesenta y dos centiáreas, dentro de cuyo perimetro existe una parte de casa, que mide cuarenta y un metros cuadrados. Linda: por el Norte, resto adjudicado a su hermano Don Tomás; Sur, egido; Este, Tomás Marín Guillen y Oeste, egido y Tomás Marín Guillen. -----

INSCRIPCION.- Libro 190 de la 2ª sección, folio 117 -- vuelto, finca número 12.794. -----

b).- Un trozo de terreno, en el mismo sitio que la anterior, que mide mil trescientos tres metros, quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, y Este, Antonio Morel García; Sur, y Oeste, terrenos destinados a viales. -----

Registro Propiedad	
CANT. ANA I	
Tomo	2371
Libro	303
Sección	2ª
Folio	215
Finca	23.681
Inscripción	1ª
Anotación	

B

Registro Propiedad	
CANT. ANA I	
Tomo	2371
Libro	303
Sección	2ª
Folio	215
Finca	23.681
Inscripción	1ª
Anotación	

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1.990.



Cartagena, 26/10/90  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Belda Ruiz



La descrita es el resto, una vez practicada una segregación, de la siguiente finca: -----

Un trozo de tierra de cabida cuatro y medio celemines, o sean veinticinco áreas, catorce centiáreas, en Santa Ana de este término municipal. Linda: Norte, carretera del Ventorrillo; Este, Francisco Aparicio Cervantes; Sur, Miguel-Cabanellas y Oeste, camino. -----

INSCRIPCION.- Libro 203 de la 2ª sección, folio 19 vuelto, finca número 14.007. -----

TITULO.- Las dos últimas fincas le pertenecen a Don Jose Marín García, por compra a los conyuges Don Jose Marin-Guillen y Doña Soledad García Martínez, mediante escritura otorgada el día 19 de Julio de 1.979, ante el Notario que fué de ésta Ciudad, Don Luis Lorenzo de Vega. -----

VALORACION.- Las fincas descritas de la propiedad de Don Jose Marín García, se valoran por todos los comparecientes, en la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta pesetas. -----

III.- Que a Doña Catalina Rosique Martínez, le pertenece lo siguiente: -----

Un trozo de terreno de setecientos sesenta y tres metros cuadrados en diputación de Santa Ana, de éste término municipal, que linda: Norte, camino; Sur, Francisco Velasco; Este, más del caudal; y al Oeste, termina en punta. -----

INSCRIPCION.- Tiene Registro abierto al tomo 195, folio

B

B

180, finca número 13.273. -----

TITULO.- La adquirió por adjudicación que se le hizo por adjudicación de su madre Doña Joaquín Martínez Otón, ocurrido el 17 de Junio de 1.988, según escritura otorgada en Fuente Alamo, a 9 de Diciembre de 1.988, ante el -- Notario Don Juan Carlos Martín Romero. -----

VALORACION.- La finca descrita se valora por todos los comparecientes, en la cantidad de setecientas veintiocho mil setecientas cuarenta pesetas. -----

IV.- Que a Don Joaquín y Don Jose Velasco Martínez, -- les pertenece de por mitad y en proindivisión, lo siguiente: -----

a).- Trozo de terreno, que ocupa una superficie de mil trescientos quince metros cuadrados, en cuya superficie existe lo siguiente: Un grupo de cinco casas, unidas constituidas por una vivienda, otra vivienda destinada a escuela Nacional, corral y un solar, y otras dependencias; todo forma un predio situado en diputación de Santa Ana, que linda: Norte o frente, calle; Este, vereda y camino de Pozo Estrecho a Cartagena; Sur o izquierda entrando -- por el Este, solar de igual procedencia, casa de Valentina Marín y huerto de Simón Ferrer; y Oeste, que es donde termina la vertiente del aljibe, propiedad de Trinidad -- Torres Pozo. -----

INSCRIPCION.- Libro 235 de la 2ª sección, folio 118 --



DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1.990.

Cartagena, 26 de octubre de 1.990

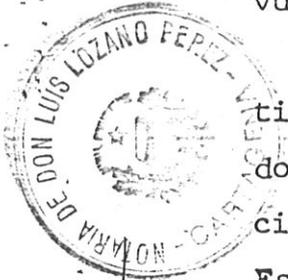
1F0022270

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Belda Ruiz



CLASE 7.a



vuelto, finca número 7.081. -----

b).- Treinta y siete áreas, dieciseis centiáreas de tierra conteniendo un edificio de tres viviendas, que todo forma una finca en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, que linda: Norte, de donde procede; Este, de donde se segregó que es donde termina la vertiente del aljibe; Sur, huerto de Simón Ferrer; y Oeste, tierra de Miguel Izquierdo. -----

INSCRIPCION.- Libro 133 de la 2ª sección, folio 221, finca número 7.813. -----

c).- Tierra de cabida, treinta y dos áreas, catorce centiáreas, veinticuatro centímetros cuadrados, conteniendo dos casas de planta baja y un huerto, forma una sola finca situada en diputación de Santa Ana, que linda: Norte, Celedonio Conesa; Sur y Oeste, herederos de Antonio Martínez; y Este, vereda. -----

INSCRIPCION.- Libro 31 de la 2ª sección, folio 249, finca número 1.699. -----

d).- Tierra donde la anterior, de cabida cuarenta áreas y cincuenta y tres centiáreas, que linda: Norte, tierra de igual procedencia y en parte camino de La Aljorra; Sur tierra de Venancio Izquierdo y en parte tierra de igual procedencia; Este, vereda real; y Oeste, de Juan Cervantes. -----

INSCRIPCION.- Libro 59 de la 2ª sección, folio 114, -----

1)

13

13

finca número 3.550. -----

TITULO.- Se les adjudicó en la proporción indicada en la escritura de extinción de Comunidad de bienes procedentes de la herencia de sus padres, otorgada con fecha 2 -- de Septiembre de 1.978, en Fuente Alamo, ante el Notario Don Jacinto Marin Noarbe. -----

VALORACION.- Los bienes descritos de la propiedad de los señores Velasco Martínez, han sido valorados por todos los comparecientes, en la cantidad de once millones quinientas ochenta y cinco mil veinte pesetas. -----

V.- Que por convenir a sus intereses y a fin de llevar a efecto la reparcelación voluntaria, objeto de esta escritura y siendo colindantes entre sí, los comparecientes agrupan todas las fincas anteriormente reseñadas, formando un solo predio, cuya descripción es la siguiente: ----

Trozo de terreno, situado en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de éste término municipal, forma la Unidad de Actuación 5 de Santa Ana, del Plán General Municipal de Ordenación de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de veinte mil ochocientos ochenta y tres metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, - carretera de Santa Ana a Roche; Sur, Antonio Morel García y José Marín García, y en parte, terreno destinado a viales; Este, terreno destinado a viales y resto de donde se segregó; y Oeste, terreno destinado a viales. --- -----

Registro Propiedad
CARTAGENA I
Tomo 2371
Libro 303
Sección 2 <sup>a</sup>
Folio 215
Finca 33.681
Inscripción 1 <sup>a</sup>
Anotación

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1.990.

Cartagena, 26 de octubre de 1.990



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Belda Ruiz

La Unidad de Actuación expresada tiene una superficie total de veintidos mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados de los que corresponden a viales consolidados-existent, mil setecientos sesenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y veinte mil ochocientos ochenta y tres metros, veinticinco decímetros cuadrados a la finca agrupada. -----

VALOR: Veinte millones de pesetas. -----

VI.- COEFICIENTES DE PARTICIPACION.- Con relación a cien enteros que comprende la totalidad de la finca, se asigna a cada uno de los propietarios, la siguiente cuota de participación: -----

1.- A Don Antonio Morel García, por su valor de seis millones doscientas dieciocho mil novecientas pesetas, treinta y un enteros novecientas cuarenta y cinco diezmilésimas (31'0945 %). -----

2.- A Don Jose Marín García, por su valor un millón cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta pesetas, siete enteros tres mil trescientas sesenta y siete diezmilésimas (7'3367 %). -----

3.- A Doña Catalina Rosique Martínez, por su valor setecientas veintiocho mil setecientas cuarenta pesetas, tres enteros, seis mil cuatrocientas treinta y siete diezmilésimas (3'6437 %). -----

4.- Y a Don Joaquín y Don Jose Velasco Martínez, de -----

por mitad entre ellos , por su valor once millones quinientas ochenta y cinco mil veinte pesetas, cincuenta y siete enteros, nueve mil doscientas cincuenta y una --- diezmilésimas (57'9251 %). -----

VII.- Que todos los comparecientes, dividen materialmente la finca reseñada y descrita en el antecedente -- anterior, formando los predios independientes que a --- continuación se relacionan: -----

----- TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO -----

1.- ADJUDICADA A DON JOSE MARIN GARCIA. -----

PARCELA 1.- Trozo de terreno de forma sensiblemente-rectangular, con una superficie de setecientos ochenta y nueve metros cuadrados, que linda al Norte con la parcela 5; al Sur, con la calle C; al Este, con las parcelas 5 y 2 y al Oeste, con la calle A. -----

2.- ADJUDICADA A DON ANTONIO MOREL GARCIA. - -----

PARCELA 2.- Trozo de terreno de forma sensiblemente-rectangular, con una superficie de quinientos un metros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela 5; al -- Sur, con la calle C; al Este, con la calle B y al Oeste con la parcela 1. -----

3.- ADJUDICADA A DON JOSE MARIN GARCIA. -----

PARCELA 3.- Trozo de terreno de forma sensiblemente-rectangular, con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, y al Este,

Registro Propiedad	CÁRTAGENA
Tomo	2.371
Libro	303
Sección	2 <sup>a</sup>
Folio	217
Finca	23.682
Inscripción	1 <sup>a</sup>
Anotación	

Registro Propiedad	CÁRTAGENA
Tomo	2.371
Libro	303
Sección	2 <sup>a</sup>
Folio	219
Finca	23.683
Inscripción	1 <sup>a</sup>
Anotación	

Registro Propiedad	CÁRTAGENA
Tomo	2.371
Libro	303
Sección	2 <sup>a</sup>
Folio	221
Finca	23.684
Inscripción	1 <sup>a</sup>
Anotación	



DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 23 de Julio de 1.990.

Cartagena, 26 de octubre de 1.990

1F0022271



EL SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature

Edo.: Francisco Belda Ruiz

CLASE 7ª

con la parcela 4; al Sur con resto de propiedad de Don - Jose Marín García y al Oeste con la calle B. -----

4.- ADJUDICADA A DON ANTONIO MOREL GARCIA. -----

PARCELA 4.- Trozo de terreno de forma irregular, con una superficie de tres mil setecientos cincuenta y un -- metros cuadrados, que linda: al Norte y al Oeste, con ca lle B; al Este con calle D y resto de propiedad de Don - Antonio Morel y al Sur, con edificaciones fuera de esta - actuación. -----

Registro Propiedad	CARTAGENA
Tomo	2.571
Libro	303
Sección	2ª
Folio	223
Finca	25.685
Inscripción	1ª
Anotación	

5.- ADJUDICADA A DON JOAQUIN Y DON JOSE VELASCO MARTI NEZ. -----

PARCELA 5.- Trozo de terreno de forma irregular, con una superficie de siete mil once metros cuadrados, que linda al Norte con parcelas 6 y 12, al Sur, con calle B y parcelas 1 y 2, al Este con calles G y B y al Oeste, con parcela 12 y calle A. -----

Registro Propiedad	CARTAGENA
Tomo	2.373
Libro	304
Sección	2ª
Folio	1
Finca	25.686
Inscripción	1ª
Anotación	

6.- ADJUDICADA A DOÑA CATALINA ROSIQUE MARTINEZ. -----

PARCELA 6.- Trozo de terreno de forma irregular, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados que linda al Norte con parcela 12; al Sur, con parcela 5; al Este con calle General Varela y edificaciones fuera de esta actuación y al Oeste con parcela 12. -----

Registro Propiedad	CARTAGENA
Tomo	2.373
Libro	304
Sección	2ª
Folio	3
Finca	25.687
Inscripción	1ª
Anotación	

7.- ADJUDICADA A DON JOAQUIN Y DON JOSE VELASCO MARTI NEZ. -----

PARCELA 7.- Trozo de terreno de forma romboidal, con-



Registro Propiedad CARTAGENA I
Tomo 2.373
Libro 304
Sección 2ª
Folio 5
Fincas 23.688
Inscripción 1ª
Anotación

una superficie de setecientos sesenta y seis metros, cuadrados, que linda al Norte con calle B; al Sur, con edificaciones fuera de esta actuación, al Este, con parcela 10 y al Oeste, con calle F. -----

8.- ADJUDICADA A DON JOAQUIN Y DON JOSE VELASCO MARTINEZ.-----

Registro Propiedad CARTAGENA I
Tomo 2.373
Libro 304
Sección 2ª
Folio 7
Fincas 23.689
Inscripción 1ª
Anotación

PARCELA 8.- Trozo de terreno de forma romboidal, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte con edificaciones fuera de esta actuación; al Sur con aparcamientos público de esta actuación, al Este, con carretera del Iryda, y al Oeste, con calle G. -----

9.- ADJUDICADA A DON ANTONIO MOREL GARCIA. -----

Registro Propiedad CARTAGENA I
Tomo 2.373
Libro 304
Sección 2ª
Folio 9
Fincas 23.690
Inscripción 1ª
Anotación

PARCELA 9.- Trozo de terreno de forma irregular, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, que linda al Norte con calle B, al Sur y al Oeste, con parcela 10 y al Este, con carretera del Iryda. -----

10.- ADJUDICADA A DON JOAQUIN Y DON JOSE VELASCO MARTINEZ. -----

Registro Propiedad CARTAGENA I
Tomo 2.373
Libro 304
Sección 2ª
Folio 11
Fincas 23.691
Inscripción 1ª
Anotación

PARCELA 10.- Trozo de terreno de forma irregular, con una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados, que linda al Norte con calle B, al Sur, con edificaciones fuera de esta actuación, al Este, con parcela 9 y carretera del Iryda y al Oeste con parcela 7. -----

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1.990.

Cartagena, 26 de octubre de 1.990



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Belda Ruiz

----- TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO -----

**PARCELA 11.**- Trozo de terreno de forma sensiblemente romboidal, con una superficie de mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados que linda al Norte con calle B, al Sur con edificaciones fuera de esta actuación, al Este, con calle E y al Oeste con calle D; -----

Registro Propiedad	
CARTAGENA I	
Tomo	2.333
Libro	304
Sección	2ª
Folio	13
Finca	23.692
Inscripción	1ª
Anotación	

**PARCELA 12.**- Trozo de terreno de forma irregular, con una superficie de mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte con carretera de Santa Ana a Roche, al Sur, con parcelas 5 y 6 y calle General Valera, al Este con parcelas 5 y 6 y al Oeste con calle A. -----

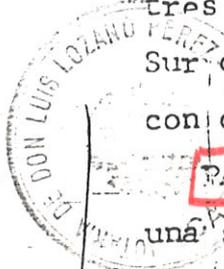
Registro Propiedad	
CARTAGENA I	
Tomo	2.333
Libro	304
Sección	2ª
Folio	15
Finca	23.693
Inscripción	1ª
Anotación	

**VIALES Y APARCAMIENTOS.**- Comprende una superficie de cinco mil doscientos catorce metros cuadrados, con este destino, de los que 1.767'75 m/2, están consolidados. ---

VIII.- Que no estimando conveniente continuar en la indivisión de las fincas descritas en el antecedente precedente, declaran disuelta la comunidad, formada por razón de la agrupación practicada, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes -----

----- ESTIPULACIONES : -----

PRIMERA.- Que en pago de los derechos que en la comunidad tienen los comparecientes, se le adjudica a cada uno de ellos en pleno dominio, las parcelas que más adelante se indicarán, por lo que forman las siguientes -----



---

----- A D J U D I C A C I O N E S : -----

A DON ANTONIO MOREL GARCIA, en pago de su participación de treinta y un enteros, novecientos cuarenta y cinco diez milésimas (31'0945 %), se le dá y adjudica en pleno dominio, lo siguiente: -----

1.- La PARCELA 2, la PARCELA 4, la PARCELA 9. -----

2.- Y con el fin único y exclusivo de ceder y entregar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una participación de treinta y un enteros, novecientos cuarenta y cinco diez milésimas (31'0945 %), de los terrenos de dominio público, o sean las PARCELA 11, PARCELA 12, así como los destinados a viales y aparcamientos. -----

A DON JOSÉ MARIN GARCIA, en pago de su participación de siete enteros, tres mil trescientas sesenta y siete diez milésimas (7'3367 %), se le dá y adjudica en pleno dominio, lo siguiente: -----

1.- La PARCELA 1, la PARCELA 3. -----

2.- Y con el fin único y exclusivo de ceder y entregar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una participación de siete enteros, tres mil trescientos sesenta y siete diez milésimas (7'3367 %), de los terrenos de dominio público, o sean las PARCELAS 11 y PARCELA 12, así como los destinados a viales y aparcamientos. -----

A DOÑA CATALINA ROSIQUE MARTINEZ, en pago de su participación de tres enteros, seis mil cuatrocientas treinta y -

---



DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento responde al Proyecto de Reparcelación Voluntario aprobado por Acuerdo Plenario de 23 de Junio de 1.990.

Cartagena, 26 de octubre de 1.990



1F0022272

EL SECRETARIO GENERAL

Ydo.: Francisco Belda Ruiz

CLASE 7ª

siete diezmilésimas (3'6437 %), se le dá y adjudica en pleno dominio, lo siguiente: -----

1.- La PARCELA 6. -----

2.- Y con el fin único y exclusivo de ceder y entregar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una participación de tres enteros, seis mil cuatrocientas treinta y siete diezmilésimas (3'6437 %), de los terrenos de dominio público, o sean las PARCELAS 11 y PARCELA 12, así como los destinados a viales y aparcamientos. -----

A DON JOAQUIN Y DON JOSE VELASCO MARTINEZ, de por mitad entre ellos, y en pago de su participación de cincuenta y siete enteros, nueve mil doscientas cincuenta y una diezmilésimas (57'9251 %), se le dá y adjudica en pleno dominio, y de por mitad entre ellos, lo siguiente: -----

1.- La PARCELA 5, la PARCELA 7, la PARCELA 8 y la PARCELA 10. -----

2.- Y con el fin único y exclusivo de ceder y entregar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una participación de cincuenta y siete enteros, nueve mil doscientas cincuenta y una diezmilésimas (57'9251 %), de los terrenos de dominio público, o sean las PARCELAS 11 y PARCELA 12, así como los destinados a viales y aparcamientos. -----

Dichas parcelas adjudicadas, son las que se han formado en el antecedente VII de la presente escritura. -----

SEGUNDA.- Con las adjudicaciones que preceden, quedan --



---

los comparecientes pagados por completo de los derechos --- que cada uno ostenta en los bienes reseñados, no teniendo - que reclamarse cantidad ni derecho alguno por tal concepto.

TERCERA.- La propuesta de reparcelación formulada se ha efectuado con arreglo al artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3.288/1.978 de 25 de Agosto. Dicha reparcelación formalizada por la presente escritura pública, será -- sometida a información pública durante quince días e informada por los servicios municipales correspondientes. Cuando recaiga la aprobación definitiva no será necesaria ninguna -- nueva formalización, bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la presente escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación.-

CUARTA.- A los oportunos efectos fiscales, los comparecientes hacen constar, que de acuerdo con el artículo 130 -- del Reglamento de Gestión Urbanística y conforme a los dispuesto al artículo 102 de la Ley del Suelo, la parcelación formulada en la presente escritura, está exenta del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y no tendrán la consideración de transmisiones a los efectos de exacción del Arbitrio por Incremento - del Valor de los Terrenos. -----

---

Cartagena, 26 de octubre de 1.990



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Belda Ruiz

QUINTA.- En cuyos términos dejan formalizada la presente escritura, que aprueban en todo su contenido. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y en particular, a efectos fiscales, advierto a las partes de las obligaciones tributarias que les incumben en sus aspectos material y formal, así como de las consecuencias y sanciones de la posible inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Leída la presente escritura por los comparecientes, en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial y enterados, según manifiestan, del contenido de la misma, prestan su consentimiento y firman. -----

Y yo, el Notario, doy fé de haber identificado la personalidad de los comparecientes, por el medio legal supletorio previsto en el apartado letra c) del artículo 23 de la Ley del Notariado, y de todo lo demás consignado en el presente instrumento público, extendido en cinco pliegos de clase 7ª serie 1F, números 0.022.093, 0.022.094, 0.022.095, ----- 0.022.097 y 0.022.098.- Están las firmas de los comparecientes. Signado: Luis Lozano.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría.

ES PRIMERA COPIA de su matriz, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. Y para DON ANTONIO MOREL GARCIA, la expido en cinco pliegos de clase 7<sup>a</sup>, serie 1<sup>B</sup>, números 0.022.259, 0.022.269, -- 0.022.270, 0.022.271, y 0.022.272, que signo, firmo, rubrico y sello en Cartagena, en el mismo día de su autorización. -- Doy fé. --



*[Handwritten signature]*

<b>APLICACION ARANCEL</b>	
Disposición Adicional de Ley 8/1989 de 16 Abril	
Base de Cálculo <i>Reprobasión Vd. Jno</i>	
20.00.00,	6.218.900, 1467.340
728.340,	11.538.020
Arancel Aplicado, número <i>244</i>	
Detalles: <i>208.810.</i>	

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
 CARTAGENA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS LOCALIZADOS.

El presente documento se devuelve a D. *Antonio Morel Comas y otros* como sujeto pasivo, por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~exento~~ <sup>no sujeta</sup> al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la ~~exención~~ <sup>no sujeción</sup> *alegada* o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan,

Cartagena, 20 DIC. 1989  
 Por el jefe de la Sección



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA-1

INSCRITO el precedente documento en donde indica el cajetín puesto al margen de la descripción de cada finca. Se acompaña certificación expedida el día 29 de Junio último, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, expresiva del acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 del mismo mes y año, del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación Número 5 de Santa Ana, que queda archivada en el correspondiente legajo del año en curso.

Cartagena, 15 de Noviembre de 1.990

Hosn.



EL REGISTRADOR

*Bartolomé Nieto García*  
Fdo.: Bartolomé Nieto Garcia.

BASE: Declarada  Fiscal  N° 2. 2º, Inciso 2º D.A.D. 3ª- Ley 8 / 1999   
HONORARIOS 171.970 N° Arancel 1.2.1, 2.2 y 3.3

